



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO. M. H. S.

D. Fernando José Cano, y Neyra, Canongos de la S. M. de
Iglesia Coleg. de S. Patricio esta Ciu. con la Atencion de
vida hazer pax. a N. S. que por quanto tiene Demolido, con an-
mo de Redificar la Cava que en la Plaza Nombrada de Sta. ba
xin ala Parroq. de S. Tiago de esta dha. Ciu. y fixar la Linea n
Recta, en la Rinconada, que afeaba, y Deslucia sus frontis, ha
ciendolo Uniforme con el de la Cava de D. Vicente Maxim
Nerezita del Permis. y Consentim. de N. S. para poder proce
der a su Execucion no obstante lo Ordenado p. S. M. en una
Atencion, y la notoria de N. S.

Sup. Siriba Diputar a quella Persona que mas fuere esu
aprado para que Mandando y Conozex, el defecto e Imper
feccion del dicho Vincor, y lo vien que parezera su Remedio
con la Rectitud de sus Lineas, se Conzede p. N. S. la Co-
repond. Licencia, y favor a el Suplic. te en que quedara he
conozido, y siemp. pidiendo prospere Dios N. S. a N. S.
en toda feliciad. m. d. S. - Lorca 18. de Febrero de 1775.

José de J. Cano
y Neyra

Lorca 22. de Febrero de 1775 -
Ynformen los señores Comisarios de

